

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

## Nº 022 -2016-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 31 MAY 2016

### VISTOS:

El OFICIO Nº 249-2016-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, de fecha 13 de mayo del 2016 emitido por la Jefa de la Unidad de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación y el MEMORANDUM Nº 1542-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 30 de mayo del 2016 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, en el Título Preliminar se encuentran establecidos los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11º de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley Nº 28112, en concordancia con los artículos 77º y 78º de la Constitución Política;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40º del mencionado TUO, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22º respecto a las "habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras", establece que: "El Titular del Pliego debe emitir una Resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Genérica de Gasto de acuerdo al modelo Nº 06/GR contenido en la Directiva;

Que mediante el OFICIO Nº 249-2016-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Jefa de la Unidad de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación, solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, la transferencia para el Financiamiento de plazas docentes del Plan de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte



Abog. DIOFELI MENES ARISTIDES ARANDA ARISTIDE  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Escolar, entre las Unidades Ejecutoras 300 Región Callao-Educación Callao y Unidad Ejecutora: 302 Región Callao-Educación Ventanilla, por un total de S/ 42,954.00 soles;

Que, La Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Memorándum del visto, informa que el requerimiento de la Unidad de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación, será atendido mediante una modificación presupuestal entre la Unidades Ejecutoras: UE 300 Región Callao-Educación Callao y UE 302 Región Callao-Educación Ventanilla;

El presente acto administrativo se efectúa a solicitud del Ministerio de Educación, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de las notas de modificación presupuestal, no convalidando actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuente con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo de 2016, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-**

Autorizar la modificación presupuestal en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2016, entre la Unidad Ejecutora: 300 Región Callao-Educación Callao y UE 302 Región Callao-Educación Ventanilla, de acuerdo al detalle siguiente:

**SECCION SEGUNDA** : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
**PLIEGO** : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.

**DE LA:**

**UNIDAD EJECUTORA** : **300 Región Callao – Educación Callao**  
**MONTO**  
**(En Soles)**

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular  
 PRODUCTO/ PROYECTO : 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas  
 ACTIVIDAD : 5005628 Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular  
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios  
 RUBRO : 00 Recursos Ordinarios  
 5. Gastos Corrientes  
     2.1 Personal y Obligaciones Sociales 42,954.00

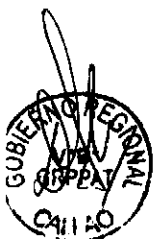
**TOTAL UNIDAD EJECUTORA** S/ **42,954.00**

**TOTAL PLIEGO** S/ **42,954.00**  
 =====

**A LA:**

**UNIDAD EJECUTORA** : **302 Región Callao-Educación Ventanilla**  
**MONTO**  
**(En Soles)**

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular



PRODUCTO/ PROYECTO : 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el  
 Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas  
 ACTIVIDAD : 5005628 Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y  
 Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica  
 Regular  
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios  
 RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

5. Gastos Corrientes

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 42,954.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 42,954.00

TOTAL PLIEGO S/ 42,954.00

**ARTICULO SEGUNDO.**-La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

**ARTICULO TERCERO.**-Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

 GOBIERNO REGIONAL CALLAO  
  
 -----  
**Lic. DANIEL SANCHEZ CALDERON**  
 Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto  
 y Acondicionamiento Territorial "

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....  
 Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Faint, illegible text on the left side of the page.

Faint, illegible text on the right side of the page, possibly a stamp or header.